



**SOLICITUD DE OFERTAS PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO  
DEL PROYECTO**

**“MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN DEL  
DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA (BOLIVIA) EN EL MARCO DEL  
COVID-19, GARANTIZANDO LA CALIDAD, CANTIDAD E INOCUIDAD  
DEL SERVICIO DEL AGUA POTABLE”**

# **SOLICITUD DE OFERTAS PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO “MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA (BOLIVIA) EN EL MARCO DEL COVID-19, GARANTIZANDO LA CALIDAD, CANTIDAD E INOCUIDAD DEL SERVICIO DEL AGUA POTABLE”**

## **1. REFERENCIA**

Ref.: Proyecto: “MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA (BOLIVIA) EN EL MARCO DEL COVID-19, GARANTIZANDO LA CALIDAD, CANTIDAD E INOCUIDAD DEL SERVICIO DEL AGUA POTABLE”

**Actividad:** Adquisición de equipamientos para Chuquisaca (Bolivia).

**Lugar de ejecución:** Departamento de Chuquisaca (Bolivia).

## **2. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

El objeto de los presentes términos de referencia (TDR) es fijar las condiciones técnicas y económicas que regirán la contratación de la actividad descrita, en el marco del proyecto **“MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA (BOLIVIA) EN EL MARCO DEL COVID-19, GARANTIZANDO LA CALIDAD, CANTIDAD E INOCUIDAD DEL SERVICIO DEL AGUA POTABLE”**.

El Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI), según se define en los datos de la convocatoria, solicita ofertas para la adquisición de equipos, descritos en este pliego, de conformidad con los procedimientos, condiciones y términos de contratos previstos en las siguientes cláusulas.

La presente convocatoria está abierta a empresas suministradoras que cumplan los requisitos que a continuación se exponen.

Los fondos para dicha licitación provienen del proyecto financiado por el Ayuntamiento de Córdoba.

El FAMSI realizará los pagos directamente al proveedor/es que gane la licitación.

## **3. EQUIPAMIENTOS SOLICITADOS**

**Se solicitan ofertas para la adquisición de 18 bombas de agua sumergibles para pozos de aguas subterráneas.** El **Anexo I Especificaciones técnicas** detalla el número y las características mínimas exigibles de cada uno de los equipos solicitados,

Los productos ofertados deberán cumplir con los criterios de homologación mínimos que se establecen en el listado adjunto. No se aceptará ninguna oferta que no se ajuste a estos criterios.

Es necesario **adjuntar en la oferta ficha técnica de cada uno de los productos ofertados.**

#### 4. PRESUPUESTO

El presupuesto base de licitación es de **345.000 bolivianos**, con todos los impuestos y otros gastos incluidos, lo que suponen un presupuesto estimado en euros de **45.000 €**

#### 5. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

El adjudicatario deberá garantizar el traslado y puesta a disposición de los equipos adquiridos hasta la sede de AGAMDECH en Sucre (Bolivia) en **un plazo máximo de 10 días** desde la firma del contrato de compra.

Todo el material licitado debe ser suministrado de manera conjunta **en una sola entrega**.

Se realizará una comprobación de todos los equipos y suministros adquiridos por parte de personal técnico de FAMSI (o persona en quien delegue).

Las ofertas tendrán que contener una descripción de los equipos, volúmenes, pesos, previsión del número de contenedores necesarios, distribución de los equipos dentro de los mismos.

Para cuestiones técnicas, con relación a los equipos, la persona de referencia a la que se pueden dirigir es:

**Pablo Martínez Romero, correo electrónico:** [pmartinez@andaluciasolidaria.org](mailto:pmartinez@andaluciasolidaria.org)

CONDICIONES	REQUISITOS
Precio:	Facturado
Lugar de entrega:	Oficina A G A M D E C H . Avenida Las Américas 438, Sucre, Bolivia
Plazo máximo:	10 días después de la firma de contrato. (Se valorará menor tiempo de entrega)
Transporte:	Camión de entrega
Pago:	30 días de la entrega del equipamiento.

#### 6. FORMA, PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDAS

El plazo máximo para la presentación de ofertas se fija el **4 de diciembre de 2021, a las 15:00 h.** (hora España)

Los proveedores podrán presentar sus ofertas de la siguiente forma:

**Vía email:** a las direcciones de correo [contrataciones@andaluciasolidaria.org](mailto:contrataciones@andaluciasolidaria.org) con copia a [pmartinez@andaluciasolidaria.org](mailto:pmartinez@andaluciasolidaria.org).

En el asunto deberá indicarse: **“MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA (BOLIVIA) GARANTIZANDO EL SERVICIO DE AGUA POTABLE”**

Será motivo de inadmisión la oferta presentada fuera de plazo o fuera de los canales establecidos.

Deberá aportarse la siguiente documentación en archivos diferenciados:

- a) **Declaración Jurada Firmada (Anexo III Declaración jurada)**
- b) **Oferta económica.** La Oferta Económica **se expresará en bolivianos**. Los precios propuestos deberán especificarse por unidad y por concepto utilizando el formulario adjunto. (**Anexo II Formulario oferta económica y técnica**).
  - La validez del precio de oferta debe ser mínimo de **30 días hábiles**.
  - En caso de empresas españolas, la compra estará exenta de IVA por exportación del equipamiento adquirido (Ley 37/1992, de 28 de diciembre sobre el valor Añadido, en el Título II. Capítulo I. Artículo 21. Punto 1).
  - No se aceptarán las Ofertas Económicas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido, ni tampoco las que se consideren desproporcionadas o anormales.
- c) **Oferta técnica.** Deberá aportar las características técnicas de los equipos o suministros ofertados incluida la marca y/o fabricante de estos. Así como el tipo y tiempo de GARANTÍA que brinda. La Oferta Técnica deberá incluir el plazo de entrega comprometida desde la fecha de firma del contrato. El detalle de la oferta técnica para cada uno de los equipos deberá presentarse en el mismo formulario del **Anexo II Formulario de oferta económica y técnica**. Se deberán adjuntar las fichas técnicas de los equipos ofertados.
- d) **Presentación curricular de la empresa.** Se requiere acreditar experiencia y capacidad.
- e) **Fotocopia simple del NIT de la empresa (PDF)**
- f) **Fotocopia simple de la cédula de identidad del Representante Legal. (PDF)**

Para las empresas que no tengan nacionalidad comunitaria se sustituirá la Declaración Jurada del **Anexo III** por testimonio de cumplir con las leyes locales conforme a su constitución, así como las normas de Derecho Internacional que le sean aplicables.

Los licitantes pueden obtener información adicional dirigiéndose a los correos: [contrataciones@andaluciasolidaria.org](mailto:contrataciones@andaluciasolidaria.org) y [pmartinez@andaluciasolidaria.org](mailto:pmartinez@andaluciasolidaria.org)

## 5. PONDERACIÓN DE OFERTAS

Los licitadores no podrán presentar más de una oferta, ni de forma individual ni como miembro de una unión temporal de empresas. Los licitadores NO podrán presentar propuestas parciales del listado de equipamientos recogidos en la cláusula TERCERA.

FAMSI adjudicará todo lo contenido en el pliego a una sola empresa, pudiendo no adjudicar todo el equipamiento o ampliando el mismo en función del presupuesto disponible.

La adjudicación seguirá el procedimiento de concurso y recaerá en el licitador/licitadores que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa teniendo en cuenta el cumplimiento de los criterios técnicos mínimos exigidos, facilidades de contratación y pago, sin atender exclusivamente al precio de la misma, y sin perjuicio del derecho del FAMSI a declararlo desierto.

Para determinar la oferta más ventajosa se atenderá a los siguientes criterios:

- **Precio ofertado, incluido todos los impuestos y cargas aplicables: Máximo 80 puntos.**
- **Mejora en requisitos técnicos mínimos exigidos: Máximo 10 puntos.**
- **Plazo de entrega: Máximo 10 puntos.**

**Total: 100 puntos.**

Conforme a los procedimientos de contratación del FAMSÍ, el órgano de contratación corresponde a la Gerencia del Fondo, apoyado por las áreas administrativas y de proyectos en la elección de la oferta más favorable.

La Mesa de Contratación procederá a formular la propuesta de adjudicación a favor de la proposición/proposiciones más ventajosas, con expresión de la puntuación obtenida por los licitadores en cada uno de los criterios objetivos de valoración o, en su caso, la propuesta de declaración del concurso desierto.

## **6. FORMA DE PAGO**

La forma de pago que establece FAMSÍ y que se presupone aceptada a la recepción de las ofertas por las empresas participantes en esta licitación son las siguientes, siempre tras la recepción de la preceptiva factura:

- **100 % a los 30 días de la entrega de los equipos y de la correspondiente factura o facturas.**

La facturación desglosará los impuestos a los que hubiera lugar y el importe total a pagar, en bolivianos.

En todas las ofertas presentadas se entenderá que el precio del contrato incluye impuestos, tasas y tributos que pudieran corresponder. En caso de suministradores españoles, esta compra está exenta del IVA según el artículo 21 ley 37/1992 del impuesto sobre el valor añadido al tratarse de una exportación.

Las facturas originales deben remitirse a la oficina de **AGAMDECH en Sucre (Bolivia), sita en la Avenida de las Américas 438 Sucre. A/A de Marcel Orgaz Mejía.**

Las facturas originales deberán emitirse a nombre de:

**Asociación Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSÍ)**  
**CIF G15565329**  
**Avenida del Brillante, 177**  
**14012 Córdoba**

En el contrato, FAMSÍ indicará el número de facturas, la distribución de equipos en cada una y los conceptos relativos a la identificación de los proyectos que financian el equipamiento que deben incluirse a nivel formal en las mismas.

## **7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se formalizará con la notificación de la adjudicación definitiva. El contrato se formalizará por escrito, en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la recepción de la notificación de adjudicación.

Si en el período anteriormente establecido el contratista no cumplierse con los requisitos necesarios para la formalización del contrato o no se formaliza por cualquier causa imputable al contratista, FAMSI puede acordar la resolución de este, resarcándose al Fondo los daños y perjuicios ocasionados, pudiendo la Asociación contratar sobre el mismo objeto.

#### **8. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.**

No se admitirá ni la cesión ni la subcontratación de la totalidad de las actividades objeto del contrato. No se admitirá la subcontratación de tareas o actividades específicas en el seno de la misma sin conocimiento y/o autorización expresa de FAMSI.

#### **9. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos señalados en el presente Documento. Además, FAMSI podrá resolver el contrato en caso de reiteradas deficiencias en la ejecución de las prestaciones, la falsedad comprobada en los datos aportados que hubiesen influido en la adjudicación del contrato, la introducción de modificaciones en la composición de los equipos sin autorización previa, así como la utilización para la realización de los trabajos de personal que no reúna las condiciones establecidas en el presente Documento o, en su caso, las ofertadas por el contratista.

Son, también, causas de resolución del contrato:

- No guardar sigilo en las actuaciones.
- El abandono del servicio contratado.
- Inclusión del contratista en las prohibiciones de contratar o incompatibilidad conforme a la normativa vigente y/o conforme las condiciones del presente Pliego.

FAMSI deberá ser indemnizada por los daños y perjuicios ocasionados por la resolución del presente contrato cuando las causas sean imputables al contratista.

#### **10. JURISDICCIÓN COMPETENTE**

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las cuestiones que se susciten en torno a la preparación y adjudicación del contrato; en tanto que será el orden jurisdiccional civil el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes relacionadas con los efectos y extinción del contrato adjudicado. La jurisdicción competente para conocer de las cuestiones litigiosas son los Juzgados y Tribunales de Córdoba, conforme a la jurisdicción civil.

#### **11. PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales presta su consentimiento expreso e inequívoco para el tratamiento de sus datos personales. Sus datos serán incorporados a un fichero debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, siendo responsable de dicho fichero la **ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL, con CIF G14565329, y domicilio en Avenida del Brillante, número 177, 14012, Córdoba**. La finalidad es la correcta gestión y control de las relaciones comerciales con los licitadores y de la remisión de información por FAMSI de los procesos de contratación abiertos. Los ofertantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición mediante comunicación dirigida a:

#### **CONTRATACIONES**

**ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL**

**Avenida del Brillante, número 177**

**14012 Córdoba**

O al email: [contrataciones@andaluciasolidaria.org](mailto:contrataciones@andaluciasolidaria.org).

## **12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El contratista se obliga a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier información o dato que obtenga o que pudiera obtener durante el proceso de adjudicación del presente contrato, así como de aquella información que compete con la propia ejecución del contrato. Deberá atender, de modo particular, a las garantías y limitaciones, en referencia al tratamiento de datos personales, que impone la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. En relación con dichos datos, y de acuerdo con lo dispuesto en Disposición Adicional Vigésima Quinta de la LCS, el adjudicatario actuará también en calidad de encargado del tratamiento de dichos datos, y deberá cumplir con las obligaciones impuestas por la normativa de protección de datos de carácter personal, en especial por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. En particular, la empresa adjudicataria deberá acatar las siguientes reglas:

- Los datos personales objeto del tratamiento serán tratados, única y exclusivamente, en la medida en que sean necesarios para la realización del objeto del contrato, no pudiendo ser destinados a finalidad diferente a la señalada. Se garantizará especialmente la privacidad de los datos personales contenidos en la pista de auditoría del beneficiario controlado. A estos efectos, la empresa garantizará que las personas que conformen los equipos estén autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad de los mismos.

- Ninguno de los datos personales a los que se tenga acceso como consecuencia del contrato será facilitado a terceros. A tal efecto, la empresa adjudicataria se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar dichos datos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, a ningún tercero, salvo que exista una obligación legal para dicha comunicación.

- La empresa adjudicataria se compromete a adoptar las medidas técnicas, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal tratados en la realización del objeto del contrato, respetando en todo momento la indicación que le traslade el órgano de contratación para la aplicación de las medidas técnicas, administrativas y organizativas exigidas por el Reglamento General de Protección de Datos. Asimismo, colaborará para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, en relación con la seguridad de los datos y notificación de las violaciones de seguridad de los datos que se encuentren a disposición del encargado.

## **13. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

La participación en este concurso implica la aceptación del presente Pliego de condiciones, así como el cumplimiento de los requisitos y obligaciones legales que sean de aplicación.